



Villavicencio, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00678 00
Demandante: NOHORA DURÁN
Demandado: FABIO ROJAS ÁLVAREZ

AUTO

- I. Teniendo en cuenta la certificación de devolución de la comunicación para notificación personal expedida por INTERRAPIDÍSIMO el 08 de julio de 2019, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho **DISPONE** nombrar a la abogada **DIANA SHIRLEY DÍAZ NEIRA**, como Curadora *Ad Litem* del demandado FABIO ROJAS ÁLVAREZ, con quien se continuará el trámite procesal. Comuníquesele la designación en legal forma con las prevenciones de Ley, al correo dianadiazneira@outlook.com y/o en la calle 4 No.20D-41 Multifamiliar 8 casa 16, Municipio de Villavicencio, celular 3103402488, y si aceptare, désele posesión y notifíquesele.
- II. **EMPLÁCESE** al señor FABIO ROJAS ÁLVAREZ, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56a4ce301307b54ec7d4e9697a15108feb962a9ede9633f9786deec7fb2185b**

Documento generado en 11/01/2022 04:29:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>